

PRODUCTOS FARMACEUTICO, BIOLOGICOS, ALIMENTICIOS, PESTICIDAS Y COSMETICOS

Los Ministros de Salud del Área Andina en la Reunión Celebrada en Lima, el día 18 de diciembre de 1971.

CONSIDERANDO

Que el alto costo de los medicamentos constituye un grave problema en el desarrollo de los programas de salud.

Que los países deben promover individualmente y dentro del marco del Acuerdo de Cartagena las acciones que permitan el abastecimiento de los medicamentos en toda la población.

Que es conveniente realizar un inventario de los recursos de los países del área para conocer su capacidad real y potencial en la producción de medicamentos y biológicos, en el control de la calidad de estos productos y de los alimentos, cosméticos y pesticidas y la preparación adecuada del personal profesional y técnico que estas actividades requieren.

RESUELVEN

1. Confrontar los problemas en la aplicación de las normas sanitarias y de calidad sobre drogas, productos alimenticios, biológicos, pesticidas y cosméticos, para identificar a aquellos que son comunes y recomendar soluciones conjuntas.
2. Desarrollar Sistemas de Información que faciliten la armonización de las normas y el establecimiento permanentemente actualizado de las listas completas de alimentos, drogas, productos biológicos, pesticidas y cosméticos contemplados en el Acuerdo de Cartagena.
3. Armonizar y establecer gradualmente las normas y disposiciones sanitarias de alimentos de los países de la Subregión, tanto para la importación como para la exportación, con miras a favorecer el Programa de Integración Subregional y adoptar normas comunes cuando lo exige el interés común de la Subregión con terceros países.
4. Adoptar una política común de control sanitario de las exportaciones con destino a terceros países para garantizar la calidad de los productos alimenticios.
5. Promover una mayor colaboración entre los laboratorios estatales de control sanitario y de calidad de productos alimenticios, drogas, pesticidas, cosméticos y productos biológicos de la Subregión, con el objeto de estandarizar los métodos y técnicas de laboratorio.
6. Lograr un mejor aprovechamiento de los progresos científicos y tecnológicos y fomentar investigación en estos campos, así como la capacitación de personal.
7. Fortalecer los laboratorios de control existentes en los países miembros, a fin de adecuarlos como centros nacionales de control de calidad de drogas, productos biológicos, alimentos, pesticidas y cosméticos.
8. Promover el establecimiento de centros de referencia de calidad de drogas, productos biológicos, alimentos, pesticidas y cosméticos en los países miembros, donde el desarrollo alcanzado por los organismos competentes lo permitan, contribuyendo de este modo a la

utilización óptima de los recursos de la Subregión. Estos centros deberán funcionar en estrecha coordinación con los centros de referencia internacionales recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

9. Incrementar la capacidad de producción de las instituciones nacionales o multinacionales dedicadas a la industria farmacéutica, de productos biológicos y alimenticios. Esto, con el fin de alcanzar la autosuficiencia del Área Andina que garantice la protección de la salud de la población. Mientras esto se consiga, se establecerán canales de colaboración entre los países miembros para el intercambio de tecnología y abastecimiento de biológicos. En tanto los países del Área Andina no produzcan algunos de los elementos antes mencionados, estudiarán la posibilidad de adquisiciones conjuntas para asegurar las mejores condiciones de calidad y precio.
10. Crear un grupo de trabajo para desarrollar entre otras las siguientes funciones:
 - a) Promover la armonización de las normas sanitarias y de calidad sobre alimentos, drogas, productos biológicos, pesticidas y cosméticos de los países del área.
 - b) Proponer las normas comunes.
 - c) Elaborar y mantener una documentación común sobre normas sanitarias y de calidad de alimentos, drogas, productos biológicos, pesticidas y cosméticos, sean nacionales o de la Subregión y de los convenios y acuerdos bilaterales y con terceros países.
 - d) Proponer la creación de un servicio permanente de compilación y publicación de informes sobre la situación sanitaria de los alimentos en los países miembros.
 - e) Realizar los estudios conducentes a reducir los costos de los medicamentos en los países de Área Andina.
 - f) Promover la liberación de gravámenes y restricciones que inciden en los costos de importación de productos farmacéuticos, biológicos y alimentos originarios de los países miembros.
11. Orientar la ayuda de los organismos internacionales hacia los objetivos de la integración Subregional, especialmente en:
 - a) La capacitación técnica del personal de los países miembros.
 - b) El fortalecimiento de los laboratorios oficiales de producción, investigación y diagnóstico.
 - c) La intensificación de la asistencia técnica para el control sanitario y de calidad de drogas, productos biológicos, alimentos, pesticidas y cosméticos, así como en programas de control de la higiene de los alimentos.